

Nombre del trámite o servicio:	Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puente de Ixtla, Morelos. Interior Jardín Juárez sin número colonia Centro, Puente de Ixtla, Morelos. Teléfono 751 344 48 01. Correo electrónico: dif@municipiopuentedeixtla.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Programas Sociales. - Coordinador.
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	SISTEMA DIF MORELOS.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Menores de 2 a 5 años de edad. Adultos mayores de 60 a 64 años de edad y personas con discapacidad.
Medio de presentación del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verbalmente. ✓ Formatos (se refiere al estudio socioeconómico que se aplica por la trabajadora social del DIF Municipal) ✓ Presencial.
Horario de Atención al público.	09:00 A 15:30 HRS.

Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo máximo de 60 días.
Vigencia.	Todos los programas se ejecutan dentro del año que transcurre.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	INE		1
2	CURP		1
3	Comprobante de domicilio		1
4	Acta de nacimiento		1
5	Estudio socioeconómico (Al momento de hacer el trámite se le realiza el estudio socioeconómico)	1	
6	Fotografía cuerpo completo	1	



<i>Costo y forma de determinar el monto:</i>	<i>Area de pago:</i>
Menores de 2 a 5 años de edad. El costo por dotación alimentaria es de \$17.00 Adultos mayores de 60 a 64 años de edad y personas con discapacidad. (No aplica).	En las oficinas del DIF Municipal el día de la entrega de la dotación.
<i>Observaciones Adicionales:</i>	
Todos los programas están regulados por lineamientos y parámetros de acuerdo a los convenios de colaboración con el Sistema DIF Morelos, el Sistema DIF Municipal es enlace para el registro de los candidatos del municipio. Las Personas que pueden participar en el programa deberán de ser de localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niños y niñas de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. Personas que por su condición de Vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia o desnutrición.	
<i>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</i>	
1.-Pertener a una localidad vulnerable de acuerdo a la CANAPO 2020. 2.- Cumplir con cada uno de los requisitos y documentos.	
<i>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</i>	
Convenios de colaboración. CV/227/2022 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6058 de fecha 30 de marzo del 2022.	
<i>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</i>	
Contralor Municipal Interior Jardín Juárez sin número colonia Centro, Puente de Ixtla, Morelos. contraloria@municipiopuentedeixtla.gob.mx Teléfono: 751 690 12 76	

NOTA IMPORTANTE.

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.